

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0970300007
 BANCO ESTADO
 N
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007756		12/05/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional Renovación ¿Bloomsbury Architecture Library¿ Res. N°9553 del 13/10/2022 Factura N°7218436 Operación: B328566 * valor del dólar \$881,87 al 05/12/2022 CDP 60128 - CC 017		1.00UN	7.06	7.06	12/05/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.34	

Total Programa 8.40

Total Art 99999993-01 8.40

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.34

Impt Total Ped

No Autoriz

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS DENOMINADAS “BLOOMSBURY ARCHITECTURE LIBRARY” Y “BLOOMSBURY DESIGN LIBRARY” PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 13/10/2022 - 9553

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; el D.U. N°9 del año 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por deber proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad señalada requiere la renovación anticipada de dos Bases de Datos, denominadas “Bloomsbury Architecture Library” y “Bloomsbury Design Library”, por el periodo que va desde el 01-03-2023 al 28-02-2024.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe del Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias de fecha 11 de agosto del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°60.128, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación Anticipada de Bases de Datos: 1.-“Bloomsbury Architecture Library” 2.-“Bloomsbury Design Library” Periodo: del 01-03-2023 al 28-02-2024
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ITMS Group Inc
Precio	USD 8.475,06.-
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47th Avenue Miami, FL 33054, US

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial Quote N° 00003642, con fecha 26 de julio del año 2022, de la empresa ITMS Group Inc, con sede en Estados Unidos, por los siguientes valores: Base de datos Bloomsbury Architecture Library USD \$3.836,06, Bloomsbury Design Library USD \$4.614, y Wire Transfer Fee USD \$25.00.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a dos sistemas digitales de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group Inc. individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el “representante y distribuidor exclusivo en Latinoamérica y el Caribe para los Recursos Digitales Bloomsbury para los años 2023 y 2024”, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa BLOOMSBURY DIGITAL RESOURCES con sede en Estados Unidos, con fecha 7 de septiembre del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc. para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, por último, cabe señalar que a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, se entenderán como parte integrante de esta resolución, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 11 de agosto de 2022, suscritos por el Jefe (s) de la Unidad de Bibliotecas, y la propuesta comercial Quote N° 00003642, de fecha 26 de julio del año 2022, de la empresa ITMS Group Inc., con sede en Estados Unidos, por los siguientes valores: Base de datos Bloomsbury Architecture Library USD \$3.836,06, Bloomsbury Design Library USD \$4.614, y Wire Transfer Fee USD \$25.00.-, aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 8.475,06.-, más gastos bancarios de USD 80.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa ITMS Group Inc, domiciliada en 13301 NW 47th Avenue Miami, FL 33054, US Miami, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación hasta por un monto de USD 8.475,06.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, según lo dispuesto por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 60.128, emitido con fecha 16 de agosto de 2022 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento individualizado en el resuelvo precedente.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
25/10/2022 10:54:22

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/GHG/RBA/VHA/PRR/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°724-2022/CDP 60.128